

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente
a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Subsecretaria.

Revista de Julio de los buques de la Armada.

Personal.

Licencia al C. de F. D. R. R. Vera.—Embarco del A. de N. D. A. Martos.—Destino al A. de N. D. M. Ruiz.—Idem al íd. de íd. D. J. Aguilar.—Embarco del íd. de íd. D. J. M. Heras.—Declara indemnizable una comisión al Igro. Jefe de 1.ª clase D. M. Rechea.—Concede un mes de ampliación a la licencia que por enfermo disfruta el Igro. Inspector D. S. Páramo.—Licencia al primer T. de I. de M. D. A. García.—Concede la rescisión del compromiso al cabo de íd. V. Belza.—Dispone que en lo sucesivo las Compañías de Ramo de los Cuadros

se titulen de «Transeuntes».—Asciende al empleo de Maquinista Mayor de 1.ª clase al de 2.ª D. A. Pedrero.—Sobre licencia por enfermo al Auxr. de 1.ª D. F. Peral.—Concede el 2.º premio de constancia al Maestro D. F. Mier.

Marina Mercanté.

Relativa a una «Colección de tratados internacionales, ordenanzas y reglamentos de pesca».

Material.

Relativa a dos fusiles ametralladoras sistema Dausk Rekybriffil.

Aviso.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Para los efectos administrativos y demás que correspondan dentro de las leyes de fuerzas navales y de presupuestos vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los buques de la Armada pasen la revista del próximo mes de Julio en las situaciones que en copia que se acompaña se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Situaciones en que deben pasar los buques de la Armada, la revista del próximo mes de Julio.

Primera División.

Acorazado de 2.ª clase, *Pelayo*. En 3.ª situación, Escuadra de Instrucción.

Crucero protegido de 1.ª clase, *Carlos V*. En 3.ª situación, íd. íd.

Contra-torpedero *Audaz*. En 1.ª situación, artículo 12, Cádiz.

Id. íd. *Terror*. En 1.ª íd. art. 12, Cádiz.

Id. íd. *Osado*. En 3.ª íd. Escuadra de Instrucción.

Segunda División.

Crucero protegido de 1.ª *Princesa de Asturias*. En tercera situación, Escuadra de Instrucción.

Idem íd. *Extremadura*. En 3.ª íd., Comisión en Alemania

Idem íd. *Rio de la Plata*. En 3.ª íd., Escuadra de Instrucción

Buques para comisiones.

Cañonero de 2.ª *General Concha*. En 3.ª situación, Cádiz.

Contra-torpedero *Destructor*. En 3.ª situación, Cádiz.
Cañonero de 1.ª *Marqués de la Victoria*. En 3.ª situación, Vigo.

Idem íd. *D. Alvaro de Bazán*. En 3.ª íd., Canarias.

Idem íd. *D.ª María de Molina*. En 3.ª íd., Algeciras.

Idem íd. *Infanta Isabel*. En 3.ª íd., Cádiz

Idem de 2.ª *Hernán Cortés*. En 3.ª íd., Huelva.

Idem íd. *Marqués de Molins*. En 3.ª íd., Vigo.

Idem íd. *Martín A. Pinzón*. En 3.ª íd., Málaga.

Idem íd. *Nueva España*. En 3.ª íd., Baleares.

Idem íd. *Temerario*. En 3.ª íd., Barcelona.

Idem íd. *Vasco N. de Bolboa*. En 3.ª íd., Villagarcía

Cañonero de 2.ª *Vicente Y. Pinzón*. En 3.ª íd., Valencia.

Idem de 3.ª *Ponce de León*. En 3.ª íd. Sevilla ó Huelva

Idem íd. *Mac-Mahón*. En 3.ª íd., Fuenterrabía.

Lancha Cañonera *Perla*. En 3.ª id., Tuy.
Escampavías. En 3.ª id., Mediterráneo.

Buques para servicios especiales.

Comisión hidrográfica *Urania*. En 3.ª situación, Vigo ó Muros.

Aviso *Giralda*. En 3.ª id., Ferrol.

Buques escuelas.

Escuela Naval *Asturias*. En reserva 2.º grado, Ferrol.
Idem de Guardias marinas *Nautilus*, En 3.ª situación, Ultramar.

Idem de Aplicación *Lepanto*. En 3.ª situación, Cartagena.

Idem de aprendices marineros *Villa de Bilbao*. Situación especial con sujeción al presupuesto, Ferrol.

Contra-torpedero *Proserpina*. En 1.ª, art. 12, Cádiz.
Torpedero de 2.ª núm. 12. En 3.ª situación afecto á la Escuela de Aplicación, Cartagena.

Idem de id. núm. 13. En 3.ª id., id. id.

Guarda-costas protegido *Numancia*. En reserva primer grado, Ferrol

Estaciones torpedistas y torpederos.

Cádiz, en 1.ª situación.

Ferrol, en 3.ª id.

Cartagena, en 1.ª id.

Mahón, en 1.ª id.

Torpedero de 1.ª núm. 1. En 1.ª situación art. 12, Ferrol.

Idem de id. núm. 11. En 1.ª id. art. 12, Cartagena.

Idem de id. núm. 14. En 2.ª situación. reserva 2.º grado, Cartagena.

Buques en 1.ª situación.

Guarda-costas protegido *Vitoria*, En 1.ª situación punto 4.º, artículo 1.º, Ferrol.

Buques en construcción y grandes carenas.

Crucero protegido de 1.ª, *Cataluña*. En primera situación, artículos 6.º y 7.º del Reglamento dentro de los créditos del presupuesto, Cartagena

Torpedero de 1.ª núm. 2, En 1.ª id., Cádiz

Torpedero de 2.ª núm. 15. En 1.ª id., Ferrol.

Madrid 26 de Junio de 1906

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia por enfermo para las provincias del Norte, al Capitán de Fragata D. Rafael Rodríguez Vera y Rodríguez que quedará asignado al Departamento de Cartagena debiendo ser designado por la superior autoridad del referido Departamento, el Jefe que haya de sustituirle en el destino que desempeña interin se procede al nombramiento del que lo ha de desempeñar en propiedad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Alférez de Navío D. Alberto Martos de la Fuente, pase á embarcar á la Escuadra de Instrucción en la vacante por fallecimiento del Oficial de igual empleo D. Luis López Nieulant.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar para Secretario de causas de la Jurisdicción de Marina en esta Corte, al Alférez de Navío D. Manuel Ruiz Atauri en relevo por pase á otro destino del Oficial de igual empleo D. Rafael de la Piñera y Tomé.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Alférez de Navío D. José Aguilar y Velázquez, pase agregado á la Comandancia de Marina de Bilbao.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Alférez de Navío D. José M.ª Heras y Picó, pase á embarcar en la Escuadra de Instrucción en relevo del de igual empleo D. Antonio Samper y Picó, que ha cumplido dos años de embarco.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

CUERPO DE INGENIEROS

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con esa Inspección General—se ha servido declarar indemnizable la comisión que para Cartagena le fué conferida al Ingeniero Jefe de 1.ª clase D. Miguel Rechea, por Real orden telegráfica de 20 del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por el Ingeniero Inspector de 2.ª clase D. Salvador Páramo y Aguilar, en súplica de un mes de ampliación á la licencia que por enfermo se halla disfrutando.

S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta que la ampliación solicitada se halla dentro del plazo fijado por la Inspección de Sanidad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14, y 16 del vigente Reglamento de licencias, y de acuerdo con esa Inspección General, se ha servido conceder la ampliación solicitada con sueldo entero, que percibirá por la habilitación de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer Teniente del segundo Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, D. Alfonso García Anillo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado concederle dos meses de licencia para asuntos propios para Sevilla, y San Fernando (Cádiz).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Cabo de de Infantería de Marina, Vicente Belza Cantillo, perteneciente á la 1.ª Compañía del se-

gundo Batallón del primer Regimiento, en solicitud de que se le conceda la rescisión del compromiso de reenganche que se halla sirviendo y se le expida el pase á la situación de reserva que le corresponda:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Inspección—se ha dignado acceder á lo solicitado, siempre que el interesado deje cubierto el fondo reglamentario en su libreta de masita y reintegre á la Hacienda, si así procede, la parte de cuota percibida y no devengada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto lo informado por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en expediente acerca de la documentación del Cabo Andrés Torrás, llamando la atención sobre la circunstancia de mencionarse repetidas veces en certificado expedido por el Cuadro de Reclutamiento núm. 3, de Infantería de Marina, la frase «Compañía de Ramos», unidad que no se comprende en el Real Decreto de reorganización del Cuerpo de 5 de Julio de 1893 y que además no existe, sino que por antigua costumbre se vienen encabezando así los documentos pertenecientes al personal afecto accidentalmente á los referidos Cuadros, que componen transeuntes, sumariados en situación de reserva, etc., etc.:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado disponer que, en lo sucesivo, deje de usarse la denominación antes referida, consignándose tan sólo en los documentos pertenecientes á los individuos dichos, debajo del membrete reglamentario, la palabra «Transeuntes»; continuando encargados de cuanto se refiere á estos, los Capitanes Ayudantes de las referidas unidades orgánicas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Señores

CUERPO DE MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir la vacante producida por retiro del servicio del Maquinista Mayor de 1.ª clase de la Armada, D. Edmundo Sanjuán Armesto, segun acordada del Consejo Supremo de

29 de Mayo último, publicada en la pág. 251, del número 46 del DIARIO OFICIAL de 6 del corriente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo inmediato con la antigüedad de 30 de Mayo último, al Maquinista Mayor de 2.ª clase D. Antonio Pedrero Beltrán.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONGAS.

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

CUERPO DE AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) en vista del reconocimiento médico que se practicó al Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas Don Federico del Peral Urrutía, ha tenido á bien concederle tres meses de licencia por enfermo para la provincia de Toledo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Intendente General de Marina.

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (q. D. g.), con la acordada de ese alto Cuerpo, de 21 de Junio de este año.

S. M., ha tenido á bien conceder el 2.º premio de constancia de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, al primer Maestro del taller de herreros de ribera del Arsenal de la Carraca, D. Francisco Mier y Bruzon, abonable desde 1.º de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación y devolviéndole la propuesta del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONGAS

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Inspector General de Ingenieros

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la obra titulada «Colección de Tratados internacionales, ordenanzas y reglamentos de pesca», de que es autor el Escribiente de 2.ª clase del Cuerpo de Auxiliares de las oficinas de Marina, D. Francisco López y Medina, y conside-

rando que dicha obra será de suma utilidad para cuantas corporaciones y dependencias tienen intervención en los expedientes relativos á dicha industria:

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien autorizar su publicación, concediendo un crédito de mil pesetas, para la impresión de la misma, con cargo al cap. 4.º, art. 2.º, concepto «Fomento de la pesca»; debiendo el autor entregar 100 ejemplares de ella en este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONGAS.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: En vista de las proposiciones de la casa Dansk Rekylriffel, sobre el fusil-ametralladora de 7 mms. de su sistema y del resultado de las experiencias llevadas á cabo por la Junta facultativa de Artillería:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se incluya en el próximo presupuesto el importe de dos de los referidos fusiles ametralladoras, uno con destino al «Destacamento de Río de Oro» y otro para la «Escuela de Aplicación», mientras no se ofrezcan nuevos armamentos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONGAS

Sr. Inspector General de Artillería.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Representante de la casa Dansk Rekylriffel.

AVISO

Con objeto de evitar perjuicios á los Señores subscriptores, dependencias y oficinas, se ruega renueven durante el presente mes de Junio, las subscripciones á este «Diario Oficial» correspondientes al próximo semestre.